

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



RESOLUCIÓN No. 052 DE 2006

(31 DE JULIO DE 2006)

Por la cual se adjudica la **Contratación Directa No. 050 de 2006.**

El Subdirector de Establecimiento Público Responsable de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

1. Que la Industria Militar – INDUMIL y el Fondo Rotatorio del Ejército Nacional (hoy, Agencia Logística de las Fuerzas Militares) suscribieron el 30 de diciembre de 2005 contrato interadministrativo, para **CONTRATAR A PRECIOS FIJOS Y SIN LUGAR A NINGUN TIPO DE REAJUSTE LA CONSTRUCCION DE UNA BODEGA PARA LA PRODUCCION DESCENTRALIZADA EN LOS POLVORINES PEDRO NEL OSPINA EN BELLO ANTIOQUIA, POR VALOR DE TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$341.625.498,00).**
2. Que mediante primera acta modificatoria fechada 30 de junio de 2006, al Contrato Interadministrativo, se modifica la cláusula Novena **GARANTIA UNICA** y **PLAZO DE EJECUCION**, en el sentido de ampliarlo hasta el 31 de octubre de 2006.
3. Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62 de 23 de enero de 2006, hasta por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$334.926.959,00).**
4. Que el Subdirector de Establecimiento Público Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ordenó la apertura de la Contratación Directa No. 050 de 2006 el 05 de junio de 2006, para **LA CONSTRUCCION DE UNA BODEGA PARA LA PRODUCCION DESCENTRALIZADA EN LOS POLVORINES PEDRO NEL OSPINA EN BELLO ANTIOQUIA**, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIESESIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$258.417.998,00,00).** Se fijó como fecha de cierre el día 16 de junio de 2006 a las 14:00 horas.
5. Que el Subdirector de Establecimiento Público Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico y el Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación Encargado de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, respectivamente, mediante adendo resolvió:

Adendo No 001 de 15 de junio de 2006:

- Prorrogar el cierre de la contratación directa hasta el 23 de junio de 2006 a las 15:00 horas.

Adendo No 002 de 23 de junio de 2006:

- Se responden las observaciones presentadas por las firmas: INGENIERIA, ASESORIAS, COMERCIO E INVERSIONES Ltda – INACI Ltda. y ARQ TECK Ltda.
6. Que mediante acto administrativo de 22 de junio de 2006, el Señor Mayor Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación, Encargado de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suspendió por veinte (20) días hábiles el proceso contractual en razón a que el plazo máximo de ejecución del contrato interadministrativo del que se desprende el presente proceso contractual, se encontraba previsto para el 31 de julio de 2006, término dentro del cual no se alcanzaría a desarrollar exitosamente el objeto del contrato.
 7. Que mediante aviso de reanudación de 05 de julio de 2006, se levantó la suspensión arriba mencionada, toda vez que cesaron los motivos que en su momento, le dieron origen y además, se fijó la fecha de cierre del proceso contractual el día 12 de julio de 2006 a las 15:00 horas.
 8. Que las normas en que se fundamenta el proceso son:

La Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002 y demás normas concordantes.
 9. Que en la fecha y hora programada par al cierre, la única oferta presentada fue la del **CONSORCIO ADECUACIONES 2006**, conformado por la firma INACI Ltda., y el señor RICARDO HERRERA GANEM.
 10. Que a la propuesta presentada le fueron realizados los estudios jurídico, técnico y financiero, los cuales se dieron a conocer al oferente del 25 al 27 de julio de 2006, para que efectuara las observaciones que consideraran pertinentes, actuación que no se surtió.
 11. Que mediante acta de 27 de julio de 2006, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares recomendó, entre otras consideraciones, la adjudicación de la Contratación Directa No 050 de 2006, y que forma parte integral de la presente resolución.
 12. Que en obediencia a que la única oferta presentada cumple con todos los aspectos técnicos, jurídicos y económico financieros exigidos en la Contratación Directa, el Señor Capitán de Corbeta Subdirector de Establecimiento Público Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, adjudicó la Contratación Directa No 050 de 2006 en audiencia pública celebrada el día 28 de julio de 2006, al **CONSORCIO ADECUACIONES 2006, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$245.986.837,50), INCLUIDO AIU E IVA.**
 13. Que de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la **Contratación Directa No 050 de 2006** para **LA CONSTRUCCION DE UNA BODEGA PARA LA**

PRODUCCION DESCENTRALIZADA EN LOS POLVORINES PEDRO NEL OSPINA EN BELLO ANTIOQUIA, en las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran consignadas en los términos de referencia, sus adendos y la oferta, que hacen parte integral del futuro contrato, a la firma al **CONSORCIO ADECUACIONES 2006** por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$245.986.837,50), INCLUIDO AIU E IVA.**

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de la obra es de noventa (90) días calendario.

LUGAR DE EJECUCION: Batallón de Ingenieros Pedro Nel Ospina en Bello-Antioquia.

FORMA DE PAGO: El valor del objeto contractual se cancelará así: a). Un anticipo del 30%, sobre el total de lo adjudicado dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de la garantía única, b). Un pago parcial del 10% contra presentación de acta parcial de avance de obra del 25%, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que hubiere lugar, presentación del informe mensual, el corte de obra firmado por el contratista y la interventoría, factura e informe de supervisión y certificación de pago de aportes parafiscales, C). Un pago parcial del 10% contra presentación del acta parcial de avance de obra del 50%, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, presentación del informe mensual, el corte de obra firmado por el contratista y la interventoría, factura e informe de supervisión y certificación de pago de aportes parafiscales y d). El saldo del 50% previo cumplimiento de los trámites administrativos a que hubiere lugar, contra la presentación del informe final de recibo a satisfacción del objeto contractual firmado por el contratista y la interventoría, factura e informe de supervisión y certificado de pago de aportes parafiscales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

Capitán de Corbeta **LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA**
Subdirector de Establecimiento Público
Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboró: Diana Tinjacá
Abogadas:
Lucila salamanca arbelaez
María Fernanda Coral Andrade
My. Hawther aldan corso correa

